

## **RESOLUCION No. 205** (10 de diciembre del 2021)

Mediante la cual SIMANA convoca a la XXX Asamblea General de Delegados

La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones legales y,

### **CONSIDERANDO**

- Que la Asamblea General de Delegados es la máxima autoridad del Sindicato del Magisterio de Nariño y está constituida por Delegados elegidos para tal fin, los integrantes de la Junta Directiva, Delegado a Prestaciones Sociales, Coordinador de la Comisión de Ética y Director del CEID.
- Que en cumplimiento al Artículo Trece de los Estatutos que rigen a la Organización Sindical, la Asamblea General de Delegados se reunirá ordinariamente cada dos (2) años en el primer trimestre, por lo tanto, es función de la Junta Directiva Departamental de SIMANA, citar a la XXX Asamblea General de Delegados.
- Que a nivel mundial a inicios del año 2020 hasta la presente fecha, la humanidad ha tenido que enfrentar una situación muy compleja debido a pandemia por COVID-19, lo que obligó al Gobierno Nacional a decretar la emergencia sanitaria, hecho éste, que exigió a permanecer en largos confinamientos y a reuniones presenciales con estrictos aforos, hasta el próximo 28 de febrero del año 2022. Además esta situación ocasionó una crisis económica y social, obstaculizando el normal desarrollo del ser humano, ante la cual la Organización Sindical no fue ajena a estas circunstancias.
- Que es deber de la Junta Directiva fijar los procedimientos, requisitos y reglamento, para el desarrollo legal y estatutario de la XXX Asamblea General de Delegados.
- Que en reunión de Junta Directiva realizada el 5 de octubre del año 2021, se aprobó realizar la XXX Asamblea General de Delegados para los días 26, 27 y 28 de enero del 2022.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la XXX Asamblea General de Delegados del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, de manera presencial durante los días 26, 27 y 28 de enero del año 2022, a realizarse en el Club del Comercio ubicado en la Carrera 44 No. 20-108 en la ciudad de San Juan de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Delegados Oficiales de la XXX Asamblea General de Delegados son quienes fueron elegidos para tal fin en cada municipio el 30 de octubre del 2018.

**PARAGRAFO:** Si un Delegado Oficial fue elegido para representar a un municipio en este período y fue trasladado, se jubiló, renunció, falleció o está dentro de las causales establecidas en el Artículo 17 de los Estatutos, será



**Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696**  
**Pasto - Nariño - Colombia**





reemplazado por el siguiente renglón de la plancha donde fue elegido; si la lista de elegibles se encuentra agotada, la Asamblea de la Subdirectiva Municipal y Comités Sindicales, procederá a elegir nuevamente sus Delegados por el período restante. Las Subdirectivas deberán informar las novedades hasta el día 20 de enero del año 2022 - 6:00 p. m. en Secretaría General; de igual manera, cualquier duda o inquietud comunicarse con esta Dependencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las propuestas, sugerencias y recomendaciones de la base magisterial, se deben canalizar a través de los Delegados del respectivo municipio, con el apoyo de las Subdirectivas y Comités Sindicales.

**ARTÍCULO CUARTO.** La entrega de credenciales a los Delegados Oficiales a la XXX Asamblea General, se efectuarán desde el día martes 25 de enero del 2022, a partir de las 3:00 p. m., previa presentación del documento de identificación, en Secretaría General de SIMANA.

**PARÁGRAFO UNO:** Al momento de la acreditación los Delegados Oficiales pueden inscribirse en una de las 6 comisiones a trabajar, las que se relacionan a continuación:

- 1) Comisión Política, Paz y Unidad
- 2) Comisión Movimiento Pedagógico
- 3) Comisión Financiera
- 4) Comisión Estatutaria
- 5) Comisión Gremial 1
- 6) Comisión Gremial 2

**PARÁGRAFO DOS:** En cada comisión se inscribirán máximo setenta (70) Delegados, por lo tanto, cuando se cumpla con este número se cierra la inscripción en dicha comisión. De igual manera, previamente los Delegados de cada municipio se deben distribuir proporcionalmente en las comisiones.

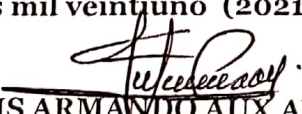
**ARTÍCULO QUINTO.-** Es de estricto cumplimiento que los Delegados sin excepción alguna presenten Carnet de Vacunación en cumplimiento a los nuevos lineamientos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1687 del 25 de octubre del 2021. De igual manera, como todavía nos encontramos en pandemia se recomienda tomar medidas de bioseguridad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las Subdirectivas Municipales, Comités Sindicales e Institucionales, adelantarán los respectivos permisos de los Delegados ante los Rectores de cada Institución Educativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Lo no contemplado en la presente Resolución se orientará mediante Circular.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintuno (2021).

  
**LUIS ARMANDO AUX AYALA**  
Presidente

  
**ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ**  
Secretaría General

*Maiden Pineda Torres*



**Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696**  
**Pasto - Nariño - Colombia**

